

GACETA MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE QUITO.

Presidente del Concejo,
Dr. Lino Cárdenas.



Director de La Gaceta,
Carlos Andrade.

Año III

QUITO, (Ecuador) noviembre 7 de 1912

Núm. 101

SUMARIO

Actas de las Sesiones del 3, 4 y 17 de octubre y
5 de noviembre de 1912.

ACTAS MUNICIPALES

1ª Sesión ordinaria del 3 de octubre de 1912.

La presidió el Señor Jefe Político del Cantón, con asistencia de los Sres. Mantilla, Dr. Espinosa, Orcés, Barba España, Alvarez, Dr. Baca, Portilla, Vizcaino, Procurador Síndico, Comisarios Municipales y el infrascrito Secretario.

El Señor Jefe Político manifestó el objeto de la sesión que era el de nombrar dignatarios para el último trimestre del año en curso.

De acuerdo con esta indicación, procedióse a nombrar Presidente y Vicepresidente del Concejo, designando, primeramente, los escrutadores, que resultaron los Sres. Dr. Moscoso y Orcés; el primero, por parte de la Corporación, y el segundo por la Presidencia.

Recogidos los votos, el resultado fue que saliera elegido por unanimidad, para Presidente del Concejo, el Sr. Dr. Lino Cárdenas a quien se le declaró tal.

Haciendo lo propio en la elección de Vicepresidente, el Sr. Dr. Gabriel Baca obtuvo siete votos y el Dr. Moscoso uno, por lo que se declaró legalmente electo al primero, quien prestó en seguida la promesa constitucional, manifestando su gratitud a los Concejales que le designaran.

En seguida el Señor Jefe Político dejó el sitial presidencial que lo ocupó el Dr. Baca, por ausencia del Presidente Dr. Cárdenas.

Dióse luego lectura al acta anterior,

que fue aprobada y a la nota del Sr. Maximiliano Sierra, Juez 2.º Civil del Sagrario, en que renuncia el cargo. Aceptada esta, nombróse en reemplazo y por unanimidad, al Sr. Augusto Baquero Z.

Vacante el Juzgado 1.º de Santa Bárbara, por la elección hecha en la persona del Sr. Baquero, se procedió a llenarlo, eligiendo, como se eligió al Sr. José María Serrano que obtuvo mayoría de votos.

Lo propio se efectuó respecto del cargo de Subinspector 2.º de la Policía Municipal, que vacara por la sensible muerte del Sr. Manuel María Vivanco. Hecha la elección y recogidos los votos, dió este resultado: por el Sr. Manuel Proaño, cuatro, por el Sr. F. Venegas, dos, por el Sr. Alejandro Játiva, uno; y uno por el Sr. N. González.

Como ninguno obtuviera mayoría, se la repitió, concretándola a los Sres. Proaño y Venegas; verificada la cual, salió electo el Sr. Manuel Proaño.

En 2ª discusión las bases del contrato de transacción con el Empresario de tranvías, Sr. Norton, dióse lectura a la cláusula 4ª y entonces el Dr. Moscoso dijo:

Sr. Presidente. Me permito pedir al Concejo la reconsideración de la cláusula 2ª que se aprobó en la sesión anterior, porque juzgo que en ella se procedió con un tanto de ligereza y porque estimo que no hay razón suficiente para que conste una proposición que reata al Concejo en el sentido de contratar con otro que no sea el Sr. Norton la instalación de tranvías en las parroquias rurales. Deseo también que, aceptada aquella, discutamos en sesión secreta, por razones que expondré en ella.

El Sr. Orcés: Apoyo la reconsideración solicitada por el Dr. Moscoso para que la discutamos nuevamente, pero si deseara

que resolvamos en sesión pública porque se trata de un asunto de interés general que debe ser conocido por todos.

El Sr. Alvarez: Creo muy justo lo que pide el Sr. Dr. Moscoso, y no sólo apoyo la reconsideración sino el que nos constituyamos en sesión secreta. En cuanto a lo primero diré de una vez, que es un horror que se dé al Sr. Norton una concesión que no la pide.

Aceptada la reconsideración, se constituyó el Concejo en sesión secreta y se dió por terminada la pública.

El Vicepresidente, GABRIEL BACA M.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

2ª Sesión ordinaria del 4 de octubre de 1912.

La presidió el Vicepresidente Sr. Dr. Gabriel Baca M., por ausencia del Presidente Sr. Dr. Lino Cárdenas. Asistieron los Sres. Barba España, Dr. Espinosa Acevedo, Mantilla, Dr. Moscoso, Orcés, Vizcaino y el infrascrito Secretario.

Defiriéndose la lectura del acta de la sesión última para la siguiente, la Presidencia dispuso que se continuase la tercera discusión de las bases reformativas del contrato celebrado con el Sr. E. H. Norton para la implantación y explotación de los tranvías eléctricos, ya que este fué el único objeto de la convocatoria.

Leída pues, la cláusula 2ª, cuya reconsideración fué aceptada por el Concejo en la sesión última, el Sr. Dr. Moscoso pidió que en ella, después de la palabra *mencionado* se intercale esta frase: excepción hecha del privilegio a que se refiere el Decreto Legislativo de 7 de agosto de 1888, para la explotación de los tranvías urbanos; y que se cambien los ocho años de que habla este artículo por seis años.

Aceptada que fué dicha indicación, quedó aprobada la referida cláusula en el sentido siguiente:

"Todos los derechos y concesiones adquiridos por E. H. Norton, según el contrato mencionado, excepción hecha del privilegio a que se refiere el Decreto Legislativo de 7 de agosto de 1888, para la explotación de los tranvías urbanos, serán extensivos a los tranvías eléctricos, que la Empresa podrá establecer en todo el Cantón, no sólo en la ciudad de Quito; pero queda a juicio de la Empresa el hacer uso de este nuevo derecho y empezar, cuando vea conveniente, los trabajos de extender en el Cantón, las líneas estipuladas en el contrato de 19 de enero de 1910.

Este nuevo derecho caducará a los seis años, en cuanto a los pueblos en los cuales, dentro de este período de tiempo, no se encuentre aún establecido el tráfico de tranvías".

Considerada la 4ª, resultó negada, como consecuencia de la negativa de la anterior cláusula.

En cuanto a la 5ª, observó el Sr. Dr. Moscoso que sería mejor que el Concejo la niegue y no adquiriera un nuevo compromiso; que si la hizo constar, fué porque se pensó en pedir a la actual Legislatura la liberación de los impuestos de que ella habla, cosa que por hoy ya no es posible.

El Sr. Mantilla y otros opinaron de diversa manera; por lo que tomada la votación fué aprobada por partes, con la sola modificación de que se borrarán las palabras: "luz y fuerza eléctrica".

Se negó la 6ª, y fueron aprobadas la 7ª, 8ª y 9ª.

Al discutirse la 10ª, el Sr. Dr. Espinosa manifestó la necesidad de cambiar la línea de tranvías, de manera que no pase por la plaza de la Independencia; pues que en ninguna parte se establecía el tráfico de ellos por lugares más concurridos de la ciudad; y sin embargo de que se le observara que, en el contrato anterior, constaba expresamente la condición contraria de que pasara por allí, fué aceptada la indicación; y quedó aprobada la cláusula con la supresión de la frase: "cruzando la línea por la Plaza de la Independencia".

En cuanto a la 11ª, también fué aprobada con las modificaciones que se hicieran en 2ª discusión, de que en ningún caso se paguen los intereses devengados hasta la fecha sobre el empréstito de veinte mil sueres; los mismos que deben continuar en poder del Concejo sin ganar interés alguno hasta el quince de enero de mil novecientos quince; quedando dicha cláusula concebida en los siguientes términos:

"El Sr. E. H. Norton, en ningún caso, cobrará al Concejo los intereses devengados hasta la fecha sobre los veinte mil sueres de que habla la cláusula 21 del contrato de 19 de enero de 1910; los cuales quedarán en poder del Municipio, sin ganar ningún interés hasta el 15 de enero de 1915, para los efectos de la responsabilidad establecida por la cláusula 6ª de este contrato reformativo".

Las cláusulas 11, 12, 13 y 14, también fueron aprobadas, con la sola modificación a la 11ª, de que se suprima la palabra "luz".

En seguida el señor Presidente ordenó,

que a la brevedad posible, se pusieran en conocimiento del Sr. Norton dichas bases después de revisadas por la Comisión de Redacción; y que de ser aceptadas por dicho señor, se comunicase al Procurador Síndico a fin de que celebrase la correspondiente escritura pública.

Entonces el Sr. Dr. Moscoso dijo: En el estado a que ha llegado el contrato con el Sr. Norton, para la instalación de tranvías en Quito, ha sido y es tristemente necesario que el Concejo le conceda prórroga para dicha instalación; pero, por más imperiosa que sea esa necesidad, no debieron quedar en las bases de transacción que se acaban de aprobar; más cláusulas que las referentes a la prórroga del plazo, a los intereses que cede el Empresario en favor del Municipio y nada más; todo lo demás que consta en ellas ha sido aprobado sin motivo y sin que el contratista lo pidiera. Mi voto ha sido, por tanto, negativo, y deseo que conste en el acta.

El señor Presidente dió por terminada la sesión.

El Vicepresidente, GABRIEL BACA M.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

3ª Sesión ordinaria del 17 de octubre de 1912

La presidió el Sr. Dr. Gabriel Baca M. por ausencia del señor Presidente Dr. Lino Cárdenas. Asistieron los Sres. Barba España, Cabeza de Vaca, Dr. Espinosa Acevedo, Mantilla, Orcés, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Leídas y aprobadas las actas del 3 y 4 del mes en curso, fueron elegidos Comisionados de las Juntas Parroquiales para la elección de Concejeros Municipales para el bienio de 1913 y 1914 los señores de la siguiente nómina:

Sagrario
P.—Reinaldo Guzmán M.
S.—Luis Barba Viteri

Salvador
P.—José Luis Najera
S.—Pástor Jácome

Santa Bárbara
P.—Antonio Muñoz Velasco
S.—Carlos Enrique López Echeverría

San Blas
P.—Dr. Carlos Yépez Terán
S.—Dr. Celio E. Salvador

San Roque
P.—Nicolás Alfonso Iturralde
S.—Ricardo Darquea

San Marcos
P.—Guillermo Gándara
S.—Roberto Viteri

San Sebastián
P.—Cde. Manuel Ignacio Cevallos
S.—David Muñoz

Santa Prisca
P.—Dr. Rafael Aulestia
S.—Lope Echanique

Alfaro
P.—Julio Almirano
S.—Ricardo Lozada

Magdalena
P.—Misenio Viteri
S.—Carlos Peñaherrera

Chillo Gallo
P.—Dr. José Estrella
S.—Carlos Cabezas B.

Lloa
P.—José Almeida
S.—Jacinto Chávez

Conocoto
P.—Segundo A. Dávila
S.—Amable Arauz

Sangolquí
P.—Wenceslao Puente
S.—Jesús Salazar

Amaguaña
P.—Ramón Avila
S.—Rafael Andrade

Alangasí
P.—Manuel Antonio Tuasa
S.—Abrahán Enríquez

Píntag
P.—Ricardo Yépez
S.—Angel M. Maldonado

Guápulo
P.—José Velásquez
S.—Carlos Castro

Cumbayá
P.—Samuel Obando
S.—Rafael Zumárraga

Tumbaco
P.—Carlos López
S.—Martín Velasco

Puambo
P.—Abel Padilla
S.—Roberto Enríquez

Pifo
P.—Secundino Cedeño
S.—Rafael Emigdio Cruz

Yaruquí
P.—Estéban Naratjo
S.—Vidal Estrella

Zámbiza
P.—Amable Hinojosa
S.—Rafael Parra

Calderón
P.—Segundo Espinosa de los M.
S.—Camilo Burbano

- Cotacollao*
 P.—Alberto Rivadeneira
 S.—Daniel Guerrero
- Pomasqui*
 P.—José Isidoro Cevallos
 S.—Manuel Castellano
- San Antonio*
 P.—Francisco Núñez
 S.—Francisco Cevallos
- Calacali*
 P.—Manuel Maldonado Boada
 S.—César Cabezas
- Nono*
 P.—Rafael Benalcázar
 S.—Carlos Baca Suárez
- Nanegal*
 P.—Vicente Navarro
 S.—Nicolás Cárdenas
- Gualea*
 P.—Daniel Andagoya
 S.—José María Grijalva
- Mindo*
 P.—Gratiniano Orbe
 S.—Miguel Villarruel
- Perucho*
 P.—Dositeo Cifuentes
 S.—Guillermo León
- Puëllaro*
 P.—Vicente Terán
 S.—Manuel E. Silva.

Se incorporaron los Sres. Dr. Moseoso y Procurador Síndico.

Luego se dió lectura al informe del Sr. Dr. Moseoso, cuyo tenor es el siguiente, sobre la solicitud del Sr. Ricardo H. Rodríguez, en que reclama contra el Acuerdo del Concejo, por el cual convoca opositores a las Escuelas Municipales de la ciudad:

“Señor Presidente:—En justicia debe reconocerse la brillante labor que el Sr. Ricardo H. Rodríguez ha llevado a cabo mientras ha estado al frente de la Dirección de la Escuela Municipal Sucre; y, por lo mismo, es plausible que, preceptor tan hábil como el nombrado, persista en el empeño de seguir cooperando con sus luces al adelantamiento intelectual y moral de la ciudad. Mas, ese empeño patriótico y levantado, ha debido manifestarse, a juicio de la Comisión que emite este informe, no desconociendo la legalidad del Acuerdo por el cual el Concejo sacó a concurso sus escuelas, sino, sometiéndose a tal Acuerdo y apresurándose el Sr. Rodríguez a inscribirse en el número de los opositores, toda vez que sus excepcionales cualidades de pedagogo ilustrado y lleno de experiencia le daban títulos sobrados para esperar con confianza en el éxito.

No lo ha hecho así, y, la falta del nombre del Sr. Rodríguez, entre los inscritos para el concurso abierto, estima vuestra Comisión como un anuncio de la sensible pérdida de un importante factor del empeño docente de la Municipalidad de Quito. Empero, no puede llevarnos esta penosa consideración a desconocer la acertada disposición del Concejo, en orden al Acuerdo antes referido. Claramente dice la ley de Instrucción Pública en su art. 226 que “se llaman Establecimientos de Enseñanza libre todos aquellos que no son fundados ni sostenidos por el Estado.....”; y, el art. 227 de la misma, advierte que tales Establecimientos estarán sujetos a la vigilancia de las Autoridades del Ramo, en lo relativo al *plan de enseñanza, al orden, la moral y la higiene*.

Por manera que, siendo la Escuela Municipal Sucre un Establecimiento de enseñanza libre, no está ni puede estar sometida a las reglas de la *enseñanza oficial*, sino en lo relativo al *plan de enseñanza, al orden, la moral y la higiene*. Además, tendrá que sujetarse a las prescripciones de la ley, que tratan de la enseñanza libre, pero, pasando de este límite, no pueden regir respecto de la Escuela Sucre, sino los Acuerdos y Resoluciones de la Corporación que la ha fundado y la sostiene, y, de ninguna manera los artículos 54 y 288 de la Ley de Instrucción Pública.

Tan es así, que el art. 54 es una de las prescripciones sucesivas que reglamentan y determinan los efectos del concurso de las *Escuelas Oficiales*, según puede verse leyendo desde el art. 48 hasta el 54 inclusive. Establecida esta doctrina que es la legal, ya no sirve para el caso del Sr. Rodríguez el art. 288, que tampoco, por otra parte, parece que puede referirse ni aun a la *Enseñanza Oficial*, respecto a los nombramientos conseguidos por oposición, pues, de entender que se refiere a esos nombramientos salta la contradicción de que, por ejemplo, habiendo quedado vacante antes de los diez años un cargo que se obtuvo por oposición, el que lo obtuviere inmediatamente después por el mismo medio, no tendrá derecho a los diez años del art. 54, sino sólo hasta el término del período comenzado por el primero, según así lo advierte el susodicho art. 288.

En todo caso, no puede afectar a la Enseñanza libre una disposición como la contenida en el aparte 2º del art. 288, por la naturaleza misma de las cosas, ya que no cabe por razonamiento lógico ninguno, que tales prescripciones pudiera imponer el legislador respecto de otras escuelas que no sean las fiscales. Y si a la Muni-

cipalidad le conviniera clausurar la Escuela Suere, subsistiría el derecho del señor Director, a pesar de tal clausura? No es evidente que quien tiene a su arbitrio la facultad para conservar o no una cosa, la tiene con mayor razón para fijar la duración de los servidores de esa cosa?

Salvo, pues, el más ilustrado dictamen del Concejo, opinamos porque es legal el Acuerdo contra el que reclama el Sr. Rodríguez, quedándole a éste, como es natural, a salvo los derechos que él alega para el caso de que no se defiera a su solicitud.—Quito, a 14 de octubre de 1912.—*Alfonso Moscoso*".

Después de leído, el Sr. Dr. Espinosa Acevedo dijo: Acatando los elevados conceptos del Sr. Dr. Moscoso, y reusando, por otra parte, el fallar sobre un asunto del cual no conozco perfectamente en la parte que atañe a derecho, me concreto a manifestar la inconveniencia de que se prive a la enseñanza del valioso contingente del Sr. Rodríguez, quien, en sus muchos años de profesorado, se ha conquistado merecida fama de buen educacionista.

El fin de las oposiciones es entregar las escuelas a un personal idóneo, si pues esto se consigue sin necesidad de ellas, no hallo razón para que desechemos los buenos servicios del Sr. Rodríguez que, como profesor es, sin disputa, el más idóneo. Más si atendiendo a los fundamentos de derecho manifestados en el informe, ha de efectuarse el concurso, haré presente al Concejo, que si el Sr. Rodríguez ha prescindido de tomar parte en aquel, tal vez ha sido en espera del resultado que se diera a su solicitud; en cuyo caso no hallo inconveniente en facultarle a que se inscriba, siquiera sea con el objeto de estimular su patriotismo y como en reconocimiento a sus aptitudes y méritos; y si hallara apoyo, formularia moción en este sentido.

El Sr. Dr. Moscoso: Corroborando lo expuesto por el Sr. Dr. Espinosa Acevedo, yo también opinaría como él: que, no habiéndose inscrito el Sr. Rodríguez, a causa de tener pendiente su solicitud, se suspendan los exámenes y se señale nuevo día, previa apertura de nuevas inscripciones por un tiempo prudencial.

El Dr. Cabeza de Vaca: Yo desearía, señor Presidente, que, como cuestión de orden, se resuelva previamente, si el Concejo sostiene o no su acuerdo relativamente a la oposición de las escuelas; es decir, si se aprueba o no el informe que sostiene el predicho Acuerdo. Por lo demás, estoy conforme con la manera de pensar del Sr. Dr. Moscoso; y haciendo propios los meri-

tísimos conceptos por él emitidos, con recomendable y concienzudo estudio de la ley de la materia, me obligan a dar mi voto por el informe.

La Presidencia accediendo a la observación del Dr. Cabeza de Vaca ordenó que, primeramente, se votase el informe, el cual, cerrado el debate, resultó aprobado.

Entonces el mismo Dr. Cabeza de Vaca, hizo leer el art. pertinente de la Ordenanza respectiva, después de lo cual dijo: Parece que el Sr. Rodríguez no está fuera de tiempo para la inscripción; pues la Ordenanza dice que ellas se cerrarán dos días antes de los exámenes, y como estos aún no se han verificado, muy bien podría inscribirse.

El infrascrito Secretario expuso que el plazo para el concurso terminó hacía algunos días, y que por orden del Concejo se prorrogó dicho término hasta el 15 del presente mes, pero con la aclaración de que las inscripciones permanecían cerradas desde el 13 de setiembre último.

Luego el Dr. Cabeza de Vaca continuó: parece según la exposición del señor Secretario, que el procedimiento que se observara no ha sido correcto; pues al prorrogarse el plazo para el concurso debió también prorrogarse las inscripciones; pero ya que tal cosa no ha sucedido, el mal podría obviarse con la siguiente moción:

"El concurso de oposición de las Escuelas Municipales dará principio el 4 de noviembre próximo; debiendo recibirse inscripciones hasta dos días antes de dicha fecha, de acuerdo con el art. 30 de la Ordenanza del ramo".

Le apoyó el Sr. Mantilla y, sometida a debate, fue aprobada en seguida por unanimidad.

Se mandó al archivo el telegrama del Presidente del Concejo Cantonal de Guayaquil, en que contesta al que le dirigiera el de Quito, con motivo del Aniversario del 9 de Octubre de 1820; a la Comisión 1.^a de Obras Públicas y a la de Higiene y Salubridad los dos oficios del señor Jefe Político del Cantón, relativos a mejoras que deben efectuarse en la Plaza de San Blas y Casa de Rastro.

A propósito de este Establecimiento, el Dr. Espinosa dijo: en varias ocasiones he estado en la Casa de Rastro y es tal el estado nauseabundo de ella que creo preciso que el Concejo nombre una Comisión que la visite e informe acerca de lo que fuere necesario hacer en ella para que responda, si no al estado de cultura social, por lo menos al de higiene. Allí Sr., el desaseo y la inmundicia son tales que bien merecen la censura por parte del pú-

blico. Y no es menor la falta de limpieza en los empleados y objetos de que se hace uso para el transporte de carnes. Desearía, por tanto, que se les obligue a tomar un baño todos los días, antes de principiar sus trabajos, a llevar ropa y delantal limpios y a tener los materiales del oficio también limpios. Creo que no hacen falta ordenanzas, sino una buena administración. Por tanto, insisto en que se nombre la Comisión y se oficie al Director del Rastro en el sentido que llevo dicho. El señor Presidente dispuso se cumpliera esta última parte de la petición del Dr. Espinosa Acevedo.

Pasó a la Comisión de Espectáculos el oficio del Sr. Lorenzo Gortaire Viteri, en que pide se le conceda la Plaza de San Francisco y el alumbrado necesario para el Circo de Animales que proyecta traer a esta ciudad.

Luego se aprobaron los dos siguientes informes recaídos: el 1º, en la petición de los Sres. Abelardo Iturralde G., Julio Chiriboga, Nicolás R. Vega y otros para que se les exonere del impuesto al alumbrado; y el 2º, en la de los vecinos de la ciudadela Larrea, relativa a pedir se ordene la nivelación, empedrado y canalización del barrio y se les provea de luz y agua potable. Este último se aprobó con las indicaciones de que en este año, sólo se harían los trabajos de nivelación y que para las demás obras se exija a los vecinos el 50 % a que están obligados, por el respectivo Decreto Legislativo sobre reparación de calles.

1

“Señor Presidente:—Me excuso de informar en el asunto anterior, por carecer de datos. Más oportuno sería que lo hiciera la persona que formó los catastros de alumbrado público por 1911 y 1912, ya que este señor debe tener pleno conocimiento de la situación del inmueble del Sr. Iturralde y las demás circunstancias en cuya virtud señaló a ese predio el impuesto de \$ 1,26 mensuales, en vez de los \$ 0,40 que pagaba en años anteriores.—Quito, a 28 de setiembre de 1912.—V. *Enriquez Ante*”.

2

“Señor Presidente:—En las solicitudes adjuntas por exoneración de pago al alumbrado público, no encuentro el suficiente fundamento, por lo cual opino que deben ser desechadas en globo.

Respecto a la solicitud en que firman los Sres. Maldonado, Siccha y Escobar, encuentro oportuno sustituir el fofo de

incandescencia por un grupo de tres de diez y seis; pues así quedará mejorado el servicio y satisfechos los peticionarios.—Quito, octubre 15 de 1912.—*J. Espinosa A.*”

Quedó suspenso el informe emitido en la petición de los HH. de las Escuelas Cristianas, para que se les exonere por un año el cobro del arrendamiento de aguas, por no haber hecho uso de ellas.

El infrascrito Secretario antes de que terminara la sesión, pidió a nombre del Sr. Tesorero, que, de acuerdo con las resoluciones anteriores, se ordene la venta de los terrenos municipales situados en Chaupieruz, jurisdicción de la parroquia de Cotocollao; puesto que habiéndose efectuado la transacción entre el Concejo y los herederos del Dr. Luis Felipe Borja, quien los remató y cuyo remate quedó sin efecto, los actuales poseedores solicitaban la adquisición, habiendo algunos que depositaran ya en Tesorería el valor correspondiente.

Acercas de este asunto, el Sr. Orcés pidió que se nombre una Comisión que averigüe quienes son los poseedores de aquellos terrenos y si podrían ocuparlos, porque, debiendo ellos ser los preferidos, de acuerdo con la ley, la venta no podría efectuarse en caso de que careciesen de recursos.

Y añadió: yo fui comisionado en otra ocasión para este objeto y pude observar que los poseedores no podían pagar el valor de dichos terrenos.

El Sr. Mantilla apoyó al Sr. Orcés en su petición y observó, además, que los individuos que viven en esos lugares, no son los poseedores de los terrenos, sino meros arrendatarios; y que en consecuencia convenía nombrar la Comisión para que se informe de los antecedentes indicados.

La Presidencia nombró a los Sres. Moscoso, Mantilla y Cabeza de Vaca.

Por último, se autorizó al señor Presidente, para la compra, en número necesario, de placas de metal para los Celadores y empleados de Sanidad con el objeto de ser distinguidos en el ejercicio de sus funciones y terminó la sesión.

El Vicepresidente, GABRIEL BACA M.

El Secretario, *Juan B. Castrillón*.

4ª Sesión ordinaria del 5 de noviembre de 1912.

La presidió el Sr. Dr. Lino Cárdenas, asistieron los Sres. Dr. Baca M., Barba España, Dr. Cabeza de Vaca, Mantilla, Dr

Moscoso, Vizcaino, Director de Obras Públicas, Comisario 2º y el infrascrito Secretario.

Se mandó archivar el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia con el que remite copia certificada del Decreto Ejecutivo, por el que se suprime la Subdirección de Sanidad de las Provincias del Carchi, Imbabura y Pichincha, y encarga el servicio de ese ramo a las Municipalidades de la República.

Se dispuso lo propio, respecto de la nota del Dr. Angel R. Sáenz, en que renuncia el cargo de Director de Higiene Municipal, por haberse separado de la Subdirección de Sanidad del Pichincha; ordenándose, al propio tiempo, dirigirle un oficio, en el que se le agradezca, a nombre del Concejo, por la prestación de sus importantes servicios, durante el ejercicio de su cargo.

A este respecto, se ordenó encargar la dirección de las Oficinas Municipales de higiene al Sr. Dr. Manuel Jijón Bello quien, actualmente desempeña el puesto de primer Médico Ayudante de la Subdirección de Sanidad.

Luego, el Sr. Presidente expuso que uno de los principales objetos de la sesión era el de fijar definitivamente la fecha de los exámenes de oposición a las Escuelas Municipales y designar los Tribunales que han de recibirlos; en consecuencia, pidió al Concejo resolución o para postergar dichos actos de prueba hasta que la Corte Suprema falle acerca de la reclamación presentada por el Sr. Rodríguez, o para aceptarlos de conformidad con los Acuerdos anteriores del Concejo.

El Sr. Dr. Moscoso dijo: En mi concepto, creo prudente esperar el fallo de la Corte, por ser este, a mi juicio, previamente necesario a toda resolución posterior. Pues, entiendo que no se puede desatender esta situación de hecho, salvo el caso de desechar el derecho del Sr. Rodríguez o de elevar el punto en consulta al Consejo de Estado, como asunto contencioso administrativo; pero, de ningún modo creo que deben aceptarse los exámenes, ni menos designarse el Tribunal examinador, a no ser que el Concejo declare ante todo, que respecto al fallo judicial y los agraciados en los exámenes quieran someterse a esa contingencia, que no les asegura el éxito.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca: Si aceptamos la suspensión del acuerdo por el que se llamó a concurso y se fijó la fecha de exámenes habremos puesto un antecedente funesto para rehuir el cumplimiento de una disposición concejil; pues, bastará que se interponga una queja ante la Corte pa-

ra echarla a rodar. No hablo, desde luego, por el presente caso, que tiene circunstancias que le favorecen, si por otros; es decir, por los futuros, a los que se les diera *asídero* para desechar una ley o decreto cualquiera. Por tanto, estoy porque se lleve a debido efecto el acuerdo expedido por el Concejo, con la adición que expresa el Sr. Dr. Moscoso, que la creo justa.

El Sr. Mantilla: Estoy de acuerdo con lo que acaba de exponer el Sr. Dr. Moscoso, y apoyo su indicación.

Entonces el Sr. Dr. Cabeza de Vaca, con apoyo del Sr. Mantilla, hizo la siguiente proposición:

“Dése cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal, por el cual se convoca opositores para la Dirección de las Escuelas, sin perjuicio de respetar el derecho que declare la autoridad competente a favor de cualquiera de los reclamantes”.

Aprobada esta, el Sr. Mantilla añadió que deseaba quede constancia, con el objeto de que de ella se informasen los interesados y no se diera lugar a reclamaciones posteriores, de que, muy probablemente, en el año próximo venidero, se refundirían en una las dos Escuelas de niñas por exigirlo así las necesidades económicas del Municipio y no ser necesaria la existencia de las dos.

El Dr. Cabeza de Vaca dijo: Yo, a mi modo de ver, no creo necesaria la aclaración del Sr. Mantilla. La oposición a las Escuelas está subordinada a la existencia de las mismas; y el Concejo, al llamar a concurso, no queda reatado para mantenerlas; en todo caso es dueño de su voluntad para disponer como a bien tuviere. Dicha aclaración sería improcedente, pues daría lugar a reclamaciones de los presentes y posteriores maestros.

Desechada la indicación, la Presidencia concedió un momento de receso para acordar la designación de los examinadores, y luego de restablecida la sesión se nombró para principales, a los Sres. Celiano Monge, Fernando Pons y Pablo J. G. tierrez; y suplentes, a los Sres. Belisario Quevedo, Dr. José María Suárez y Tomás Ruseau; acordándose que los actos de prueba darán principio el sábado próximo por la noche y cada examinador percibirá cuatro sueres por examen.

Leídos los dos oficios del señor Jefe Político del Cantón en que insinúa la necesidad y conveniencia de efectuar algunas reformas que atañen a la higiene de la Escuela Municipal, y reparar la ruinosa localidad que da asilo en la Cárcel, a los contraventores; dichos oficios u observa-

ciones fueron aceptadas por unanimidad, sin perjuicio de que el segundo de los mentados pase a Comisión y se conteste al señor Jefe Político, que sus reclamaciones serán atendidas en la formación del Presupuesto que ha de regir en el año próximo venidero.

A virtud del informe del señor Comisario 2° Municipal acerca de la conducta del Sr. José A. García, como empleado municipal, se declaró vacante el cargo de Subinspector de Policía, previa la separación del Sr. García, y se nombró, en reemplazo, al Sr. Reinaldo Velasco, cuya elección se declaró urgente.

Leídos dos oficios del señor Tesorero Municipal, en que protesta contra las órdenes de pago de \$ 207-20, por desbanque y empedrado de la primera cuadra de la Carrera Esmeraldas, y de lo que se adeuda al Sr. Luis A. Salazar por construcción del muro de cerramiento en el camino que une la carretera del Batán con la del Norte; y pide aprobación de excesos de gastos hechos en diversas partidas, como las de Instrucción Pública, útiles de aseo, matadero y otras, fueron aceptados aquellos, ordenándose, al propio tiempo, que tanto dichos excesos como los más gastos que se relacionen con los mismos y que hayan de efectuarse hasta la terminación del año en curso, se apliquen a la partida de extraordinarios e imprevistos.

Fue aceptada la renuncia de la Srta. Efigenia Melo del puesto de profesora de la Escuela Municipal de niñas N° 2, como también las de los Sres. Reinaldo Guzmán y Dr. Rafael Aulestia S. del cargo de Comisionados a las Juntas electorales del Sagrario y Santa Prisca, respectivamente, para las elecciones de Concejeros Municipales, nombrando, en reemplazo, para estos últimos puestos a los Sres. José Casimiro Campaño y José Miguel Rodríguez en el orden indicado.

Por ausencia de los Sres. Segundo A. Dávila, Amable Arauz y Ricardo Baquero, nombrados Comisionados principal y suplente a las elecciones de Concejeros Municipales en la parroquia de Conocoto, los dos primeros, y también principal el 3° en la de San Roque de esta ciudad; nombróse en reemplazo, a los Sres. Andrés Sosa, José Sosa Proaño y Francisco Merizalde; en el orden indicado.

Vista la solicitud de los jóvenes que forman el Sport Club Pichincha, se autorizó al Director de Obras Municipales para que les designe en el Ejido un lugar a propósito que no se halle ocupado por otros, en el que puedan efectuar ejercicios de foot bal,

Se aprobó el siguiente informe del señor Ingeniero, en la solicitud de la Sra. María Salazar, contraída a pedir se ordene el pago del valor del terreno que se le expropia para la formación de la Avenida que está construyéndose en el Batán. En consecuencia, se dispuso pagarle la cantidad de \$ 86-80, importe de 834 metros cuadrados de superficie:

“Dirección General de Obras Municipales.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Efectivamente, para el ensanchamiento de la calle transversal de la Avenida que actualmente se está formando en el Batán, se ha ocupado una extensión de terreno de 124 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, en término medio, lo que da una superficie de 434 metros cuadrados que, avaluados a razón de \$ 0,20 el metro cuadrado, da un total de \$ 86,80. —Respecto a las tapias de hierro se están construyendo actualmente.—Quito, octubre 28 de 1912.—*Carlos Guarderas M.*”

Con vista del oficio del señor Colector de sales en que manifiesta que desde el establecimiento de la Colecturía en Quito hasta la fecha se han recibido 23.010 quintales de dicho artículo y la información del infrascrito de que, al hacerse la rebaja acordada por el Concejo del impuesto a las especies que se negocian al peso, ascendería ésta a mil y pico de sucres; resolvióse que el señor Tesorero Municipal vea el producto de la introducción en el año próximo pasado y proporcionalmente a ella se efectúe la rebaja por los meses del presente.

Se aprobó el plano de la Avenida 18 de Setiembre, según el cual el Sr. Vicente L. Becerra ocupará, para la casa que trata de construir en dicho lugar, la superficie de 84-99 metros; que avaluados a \$ 2-30 el metro cuadrado, da un valor de \$ 195-47; y el del predio Yavirá de la Beneficencia, situado frente al Hospital, con la indicación de que las calles que en dicha ciudadela se formaren tengan por lo menos diez metros.

Por último se autorizó al señor Presidente para la compra de un invernáculo hasta por la cantidad de \$ 400.

Terminó la sesión.

El Presidente, LINO CÁRDENAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*